



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas de Salta

Resolución 39/2019. ANSES. Asignaciones Familiares. Jubilaciones. Pensiones. Cuentas Virtuales. Pago



Se **aprueban** los procedimientos de pago de las prestaciones de la Seguridad Social en cuentas virtuales no bancarias

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 39/2019

Ciudad de Buenos Aires, 31/01/2019 (BO. 04/02/2019)

VISTO el Expediente EX-2019-01621399-ANSES-DPB#ANSES del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO tramita un proyecto de resolución por el cual se propicia la ampliación de la red de agentes pagadores que esta Administración utiliza para efectivizar los pagos de las prestaciones que tiene a su cargo.

Que mediante Providencia PV-2019-01955951-ANSES-DPB#ANSES, la Dirección Pago de Beneficios informó que la ANSES cuenta con una red de pago compuesta por entidades financieras, pero que debido a la gran dispersión geográfica que existe en los beneficiarios de la seguridad social dicha red resulta insuficiente.

Que asimismo, agregó que las nuevas tecnologías ofrecen herramientas y plataformas de pago digitales que podrían complementar la red de pagos de la ANSES, garantizando así la igualdad y el acceso al uso de los servicios financieros, incentivando los medios electrónicos de pago.

Que además, dichas plataformas prestan sus servicios mediante la habilitación de cuentas virtuales que permiten la disposición de dinero electrónico en cuentas no bancarias, con su respectiva Clave Virtual Uniforme (C.V.U.) reguladas por el Banco Central de la República Argentina, y a su vez, brindan la posibilidad de enviar y recibir dinero, realizar

pagos y compras, y reconvertirlo en dinero en efectivo.

Que en consecuencia, entendió que correspondía definir un procedimiento de pago adecuado a estas tecnologías, denominado “Pago a través de Cuentas Virtuales”.

Que en virtud de lo expresado anteriormente, la Dirección de Pago de Beneficios ha elaborado dos alternativas de pago, excluyentes entre sí, las que se fueron incorporadas como Anexos I a) - IF-2019- 01619420-ANSES-DPB#ANSES y I b) - IF-2019-01619501-ANSES-DPB#ANSES.

Que la Dirección General de Finanzas y la Subdirección Ejecutiva de Administración han tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen Jurídico N° IF-2019-02644114-ANSES-DGEAJ#ANSES.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2741/91, el artículo 36° de la Ley N° 24.241 y el Decreto N° 58/15.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébanse los procedimientos de pago de las prestaciones de la Seguridad Social en cuentas virtuales definidos en el Anexo I a) - IF-2019-01619420-ANSES-DPB#ANSES, Anexo I b) IF- 2019-01619501-ANSES-DPB#ANSES, y Anexo II - IF-2019-01619560-ANSES-DPB#ANSES, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Apruébase el modelo de “CONVENIO DE PAGO DE LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CUENTAS VIRTUALES”, que como Anexo III - IF-2019-01619721-ANSES-DPB#ANSES forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- Establécese que el prestador del servicio de pago, previo a la firma del convenio aprobado en el Artículo 2º, deberá optar por solo uno de los procedimientos de pagos que se incorporan como Anexos I a) - IF-2019-01619420-ANSES-DPB#ANSES y I b) - IF-2019-01619501-ANSES-DPB#ANSES.

ARTICULO 4º.- Delégase en la Subdirección Ejecutiva de Administración la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 2º y el dictado de normas complementarias.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Emilio Basavilbaso